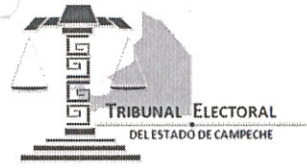




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VIA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

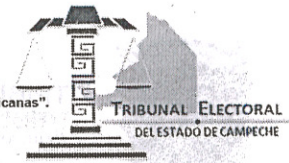
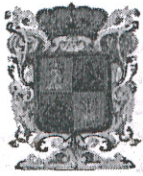
En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/14/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el Ciudadano Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la Vía de la Reelección en el Presente Proceso Electoral, en contra del **"Acuerdo No. CG/65/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los criterios que deberán de observar las y los Candidatos que pretendan reelegirse sin separarse de su cargo, para contender en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en atención a lo establecido en la sentencia SX-JDC-242/2018, emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con veinticinco minutos del día de hoy veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, constante de tres fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Poo A R Í A  
Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/14/2018

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/14/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VÍA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO NO. CG/65/2018 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DELA FEDERACIÓN."

Con fecha **veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el oficio número **SECG/2423/2018**, de fecha veinticinco del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy veinticinco del mes y año en curso, a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos; por el que remite **Informe Circunstanciado**, diversa documentación relativa al medio de impugnación del ciudadano **Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de reelección en el presente proceso electoral en curso, mismo que promueve Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano



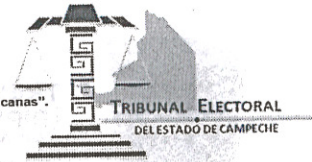
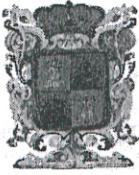
EXPEDIENTE: TEEC/JDC/14/2018

Campechano, ya que se inconforma del contenido del Acuerdo No. CG/65/18, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche relativo a los criterios que deberán observar las y los candidatos que se pretendan reelegirse sin separarse de su cargo, para contender en el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018. Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Vistos:** Se tiene por presentada a la Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio número **SECG/2423/2018**, anexando la siguiente documentación:

- Original y dos copias del oficio número SECG/2423/2018 de fecha 25 de mayo del 2018, dirigido al Lic. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 10 fojas.
- Copia certificada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 21 de mayo de 2018, del escrito y sus anexos del medio de impugnación del Ciudadano Salvador Farías González, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, constante de 74 fojas.
- Copia simple de la Sentencia de fecha 11 de junio del 2014, recaída en los expedientes SUP-RAP-67/2014, SUP-RAP-68/2014, SUP-RAP-69/2014 y SUP-RAP-71/2014 acumulados, dictada por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; constante de 22 fojas.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.
- Copia certificada del Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE",



- aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas. -----
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", constante de 6 fojas. -----
  - Copia Certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 102 fojas contando la certificación. -----
  - Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", constante de 89 fojas. -----
  - Copia simple de la Sentencia de fecha 7 de diciembre del 2017, recaída en el expediente ST-JRC-6/2017 y ST-JRC-7/2017, dictada por los Magistrados integrantes de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; constante de 49 fojas. -----
  - Copia certificada del Acuerdo CG/26/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS PLAZOS RELATIVOS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG386/2017 EN RELACIÓN CON EL OFICIO INE/UTVOPL/2200/2018, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2018, constante de 11 fojas. -----
  - Copia simple de la Sentencia de fecha 22 de marzo del 2018, recaída en el expediente SUP-JRC-13/2018, dictada por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; constante de 21 fojas. -----
  - Copia simple de la Sentencia de fecha 13 de abril del 2018, recaída en el expediente SX-JRC-55/2018 y su Acumulado SX-JRC-56/2018, dictada por los Magistrados integrantes de la Sala Regional de Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal; constante de 21 fojas.-----
  - Copia certificada del Acuerdo CG/44/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 63 fojas.- -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/14/2018

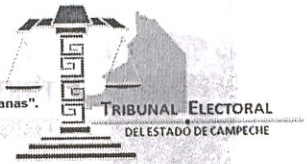
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 21 de abril de 2018, relativo al Acuerdo CG/44/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, constante de 14 fojas contando la certificación. -----
- Copia certificada de la Sentencia de fecha 2 de mayo del 2018, recaída en el expediente SX-JDC-242/2018, dictada por los Magistrados integrantes de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificada a este Instituto Electoral del Estado de Campeche a través de la cuenta de correo electrónico [opl.cam@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:opl.cam@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx), mediante correo certificado por el actuario Luis Antonio Ruelas Ventura, de fecha 2 de mayo de 2018, constante de 22 fojas contando la certificación. -----
- Copia certificada del Acuerdo CG/65/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", aprobado en la 15ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2018, constante de 20 fojas.
- Copia simple del Acuerdo de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Xalapa, Veracruz, relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia, con número de expediente SX-JDC-242/2018, promovido por el C. Salvador Farías González, de fecha 19 de mayo de 2018, consta de 11 fojas. -----
- Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 20:30 horas del día 21 de mayo de 2018, el cual fue recibido por la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 17:55 horas del día 21 de mayo de 2018, constante de 1 foja. -----
- Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 20:31 horas del día 24 de mayo de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido por la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 17:55 horas del día 21 de mayo 2018, constante de 1 foja. -----

Vista, la cuenta que antecede, se ordena glosar a los presentes autos, el Expedientillo marcado con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/6/2018**, que se formó con motivo del Oficio de Notificación número SG-JAX-609/2018; el Magistrado Presidente, **ACUERDA:** -----



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/14/2018

**PRIMERO.** Vistos, el oficio de cuenta, y sus anexos; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda, regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/JDC/14/2018**, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

**SEGUNDO.** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado.-----

**TERCERO.** Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; tórnense los presentes autos a la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, para conocer del medio de impugnación de referencia; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 155 y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche expediente marcado con el número **TEEC/JDC/14/2018** con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente **TEEC/JDC/13/2018**, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de Actor, acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los Medios de Impugnación que pueden guardar conexidad, ya que doctrinalmente se ha establecido que existe "conexidad de causa", cuando las acciones ejercidas tienen elementos comunes, básicamente el objeto del juicio y la causa de pedir, esto es, en la relación jurídica que los vincula sustantivamente.-----

**CUARTO:** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

**Notifíquese** por **Estrados** al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

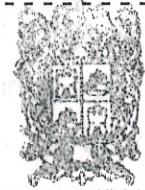
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/14/2018**

Electoral del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**  
**Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**PRESIDENCIA**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
**Secretaria General de Acuerdos.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (veinticinco de mayo de dos mil dieciocho) turno los presentes Jueces de Actuaria para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**